

## Resolución Ejecutiva Regional Nro. 299-2012/GOB.REG-HVCA/PR Huancavelica, 2 0 JUL 2012

VISTO: El Memorándum N° 672-2012/GOB.REG.HVCA/GGR con Proveído N° 502850-2012/GOB.REG.HVCA/PR-SG; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, a fin de garantizar la adecuada funcionalidad administrativa de la Gerencia General Regional, debido a la ausencia del titular, éste Despacho Presidencial ha visto conveniente, por necesidad institucional y de manera temporal, encargar dicha oficina a la servidora CAS Arq. Rebeca Jacinta Astete López, teniendo en consideración lo dispuesto en el Artículo 72° de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, que precisa en el numeral 72.1 "Los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa." 72.2 "En caso de delegación de firma, el delegante es el único responsable y el delegado se limita a firmar lo resuelto por aquél." 72.3 "El delegado suscribe los actos con la anotación "por", seguido del nombre y cargo del delegante";

De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Estando a lo dispuesto; y,

Con visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General,

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

## SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ENCARGAR, a partir del 20 de julio del 2012, por necesidad del servicio y de manera temporal, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Huancavelica, a la trabajadora CAS Arq. REBECA JACINTA ASTETE LÓPEZ, con las funciones y responsabilidades inherentes al cargo, en tanto dure la ausencia del titular a quien deberá dar cuenta de todo lo actuado hasta la culminación de la presente encargatura.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Desarrollo Humano e interesada, de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

PRESIDENCIA - MAGISTE A. DIAZ Abad